

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 28

Popayán, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00195
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JHON JAIRO BERRIO HERNANDEZ

Vista la solicitud que antecede, relativa a que se oficie a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. para que informe los datos del empleador del demandado, se advierte que la solicitud no es procedente, pues dicha información puede ser obtenida directamente por la parte interesada mediante un derecho de petición.

Por consiguiente, no es posible decretar la medida cautelar deprecada, pues no se cuentan con los datos necesarios, los cuales deben ser suministrados por la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO. DENEGAR la solicitud de oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. de conformidad con los artículos 173 y 78. #10 CGP.

SEGUNDO. DENEGAR la solicitud de medida cautelar elevada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a92154cfc99758c60f63b7b38033fa18877170cd373803bf1c12d37de227afc**

Documento generado en 24/01/2023 03:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>